



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 020-2024**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso etapa 1, en el inmueble con nomenclatura urbana C 19A 43 12 Manzana C Lote 10 Urbanización Monte príncipe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0151 expedida a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, identificada con cédula de ciudadanía No.52150111, actuando en calidad de apoderada de la **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA**, identificada con Nit.900569834-3, representada legalmente por **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.696.543.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería